

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente, para resolver sobre la renuncia a poder presentada.-

Armenia Q., 30 de enero de 2020.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
SUBROGATARIO
PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA FINCA SANTA CLARA S.A.
RADICADO: 630014003008-2018-00548-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y una vez revisado el plenario, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentado por la apoderada que representaba al Subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:
JORGE IVAN HOYOS HU

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/02/2021



EDISON RIVERA ROBLES

JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af644cala96527f3f7f0ac1df040c5fcde8e265f8d5124b7362e066d595577f7
Documento generado en 04/02/2021 11:19:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>